I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002319

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 23 OCT. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/6512/2012; el Memorándum N°1000/824/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/2186/2012; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2186/2012, se otorgó una subvención a la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR,** Personalidad Jurídica N°202-1995.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 10 de octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, Personalidad Jurídica N°202-1995, representada por su presidenta doña **FRESIA URRA VICENCIO**, cédula identidad N°2.557.671-3, mediante el cual se otorga una subvención de $500.000.- (quinientos mil pesos).

2. La **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a beneficio de sus asociados de acuerdo a detalle de carta solicitud de fecha 27 de agosto de 2012, que señala como objeto de esta subvención: "Complementar los recursos a entregarse a fin de año, los que son escasos en lo que respecta a la entrega de té, café, azúcar, leche y otros que se pusiesen agregar". "Compra de algunos premios que se usarán en la rifa de octubre la que se realizará con el fin de reunir dinero para la estadía durante el día en el paseo de dirigentes como cierre de fin de año". Dicha carta se entiende forma parte integrante del convenio.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. La **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.1. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social Comunitario.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objeto materia de la subvención, debiendo informar de ello a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002319

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

5. El incumplimiento por parte de la **UNIÓN COMUNAL DE ADULTO MAYOR,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

GLADYS ESPINOZA AHUMADA.
Alcaldesa (S)

GEA/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web